



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

11 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4895

ACUERDO



CONTRALORÍA

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACUERDO NÚMERO CPJ/AG/02/2026, POR EL QUE SE DA A CONOCER AL SUJETO OBLIGADO, "PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", QUE LA CARGA DE INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026, SE SEGUIRÁ REALIZANDO EN EL SIPOT.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - Que en la sesión del 5 de diciembre de 2025, el Consejo Nacional de Acceso a la Información Pública, mediante Acuerdo CSNAIP/2ORD/04/05-12-2025 instruyó a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que a través de la Unidad de Innovación de la Gestión Pública realizara las adecuaciones necesarias en la Plataforma Nacional de Transparencia para incorporar los campos de captura previstos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y sus Anexos.

SEGUNDO. - Que el módulo SIPOT que se ha venido utilizando para la carga de la información desde ejercicios anteriores y que fue recepcionado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, corresponde a una versión antigua (legada), cuyo diseño interno no permite en algunos casos incorporar de forma ordenada y completa, la información que ha resultado de las reformas aplicadas al marco legal y a los Lineamientos vigentes, además de no permitir la atención de las necesidades actuales de operación.

TERCERO. - Con la finalidad de que el proceso de la carga de la información trimestral del ejercicio 2026, se realice de manera ordenada, a partir del 06 de marzo de 2026, la Unidad de Innovación de Gestión Pública inició las jornadas de capacitación dirigidas a las Autoridades Garantes en el país, con el objetivo de que la asignación de los formatos vigentes corresponda a los Lineamientos actuales y se realice a los Sujetos Obligados antes del inicio del periodo de carga de la información, es decir, el 01 de abril de este año.

CUARTO. - Que la Dirección General de Plataforma para la integridad y Transparencia, adscrita a la Unidad de Innovación de la Gestión Pública de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, desarrolló e implementó un nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) como actualización tecnológica, con el propósito de habilitar la captura de acuerdo



CONTRALORÍA

con los Lineamientos vigentes, con la finalidad de facilitar su operación por Autoridades Garantes y Sujetos Obligados, conforme a las capacitaciones que al efecto se han realizado.

Dicho portal fue puesto a disposición para todas y todos los usuarios a partir del 09 de marzo de la presente anualidad.

QUINTO. – Que si el nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia, a partir del 23 de marzo de 2026, permite el registro o alta de los formatos vinculados con las obligaciones de transparencia específicas previstas en Ley Estatal, debe considerarse que, el tiempo establecido para la implementación del nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia representa un desafío crítico para el desarrollo de las capacitaciones, ya que los documentos rectores (Lineamientos Técnicos Generales, Tablas de Aplicabilidad y Lineamientos Estatales, formatos de obligaciones específicas, entre otros) son el puente técnico entre la Ley, la operación real de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y el acceso a la información de la ciudadanía.

SEXTO. – Que una de las prioridades de esta Autoridad Garante, consiste en desarrollar conocimientos y habilidades técnicas en el Sujeto Obligado “Poder Judicial del Estado de Tabasco” sobre el nuevo marco normativo, los nuevos Lineamientos Técnicos Generales y la emisión de los lineamientos estatales, con la finalidad de que la información que publiquen en la Plataforma Nacional (PNT), sea veraz, confiable, oportuna, además de que cumplan con el derecho humano del acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

Por lo tanto, resulta imprescindible que los documentos rectores se encuentren definidos y publicados, a fin de estar en condiciones de realizar un proceso formativo para el Poder Judicial del Estado de Tabasco, teniendo como premisas fundamentales el principio de propersona y la máxima publicidad, lo que implicará que para llevar a cabo el proceso de capacitación.

Por lo anterior, se estima que por el momento no se cuenta con las condiciones óptimas para cumplimentar con la carga de la información por parte del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia, implementado en la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa al primer trimestre del ejercicio 2026, en virtud que su implementación requiere de la elaboración e integración de formatos, difusión y capacitación sobre este nuevo diseño.



CONTRALORÍA

CONSIDERANDO

1.-Mediante Decreto 127 publicado en el Suplemento "L", del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8659 de fecha 30 de agosto de 2025, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones a la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco**, estableciendo en su artículo 161 que la **Contraloría del Poder Judicial**, como auxiliar del Órgano de Administración Judicial tendrá las facultades de control interno y de coadyubar en la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rijan los órganos y servidores públicos del Poder Judicial, sin perjuicio de las atribuciones de la Visitaduría Judicial. Asimismo, será la **autoridad garante** del derecho a la información que para tal efecto establece el artículo 4 bis fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

2.- Que conforme a los artículos 76 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, las Autoridades Garantes, en el ámbito de su competencia vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen el Sujeto Obligado "Poder Judicial del Estado de Tabasco" cumpla con lo dispuesto en la Ley de la materia, así como realizar las verificaciones a la Plataforma Nacional de Transparencia o a los Portales de Internet, para revisar y constatar la debida actualización de la información de las obligaciones de transparencia sujetándose al procedimiento legalmente establecido.

3.- Que atento a lo establecido por el artículo 3 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y acorde a lo previsto por los artículos 20, 21 fracciones V, VI, IX, X y XIII, así como 22 de la referida norma, los Sujetos Obligados deberán transparentar y garantizar el acceso a la información documentada en su poder, y serán responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la misma ley.

4.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6 párrafo primero y 28 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como el numeral 91 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, es responsabilidad de la Contraloría del Poder Judicial, garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.



CONTRALORÍA

5.- Que de conformidad con los artículos 6 párrafo tercero y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las Obligaciones de Transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información por lo menos de los temas, documentos y políticas e información señalada en el Título Quinto del Capítulo I de ese mismo ordenamiento.

6.- Que, de acuerdo con las facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizadas en los respectivos medios electrónicos, las obligaciones de transparencia comunes previstas en el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

El Sujeto Obligado el Poder Judicial del Estado de Tabasco de manera fundada y motivada, deberán informar a la Contraloría, las fracciones que le resulten aplicables para efectos de llevar a cabo la validación respectiva, con la finalidad de corroborar su adecuada integración en la Tabla de Aplicabilidad correspondiente.

7.- Dicha validación se realizará procurando la homogeneidad y estandarización de la información mediante los formatos establecidos en los *"Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia"*; emitidos por el Consejo Nacional de Acceso a la Información Pública, aplicables a partir de la fecha en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Unidad de Innovación de la Gestión Pública, emitiera el aviso para dar a conocer que las actualizaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontrarían disponibles para que las Autoridades Garantes y los Sujetos Obligados dieran cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

8.- Que aunado a lo anterior, acorde a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, el Sujeto Obligado "Poder Judicial del Estado de Tabasco", deberá llevar a cabo el proceso de validación conforme a los *"Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia"*, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los lineamientos que al efecto se emitan se esta última actividad que se encuentra en proceso



CONTRALORÍA

de integración derivado de los tiempos de liberación de los formatos en el POT, para publicar y actualizar las Obligaciones de Transparencia común y específicas.

9.- Que es atribución de la Contraloría del Poder Judicial, expedir las Tablas de Aplicabilidad, documento que enlista las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas que corresponde al Sujeto Obligado, competencia de esta Autoridad Garante.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 bis de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 1,2 fracción VI, 3 fracción V, 28 29, 58, 63, 65 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 161 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se da a conocer al Sujeto Obligado "Poder Judicial del Estado de Tabasco", que la carga de obligaciones de transparencia, correspondiente al primer trimestre 2026, se realizará en el SIPOT con las tablas de aplicabilidad expedidas mediante el "**ACUERDO NÚMERO CPI/AG/01/2025, POR EL QUE SE PUBLICA LA TABLA DE APLICABILIDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**", Publicado el 15 de octubre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8672, Suplemento F, hasta en tanto el Poder Judicial del Estado de Tabasco competencia de esta Autoridad Garante, reciban la capacitación correspondiente a los nuevos lineamientos, tablas de aplicabilidad y el nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia. Posteriormente, al contar con los conocimientos respecto a los temas apenas mencionados, deberán efectuar la carga de la información del primer trimestre 2026, en el nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este acuerdo entrará en vigor, a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Publíquese para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en el sitio web oficial del Poder Judicial del Estado de Tabasco.



CONTRALORÍA

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO


CÉSAR ÁNGEL MARÍN RODRÍGUEZ



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO NÚMERO CPJ/AG/02/2026, POR EL QUE SE DA A CONOCER AL SUJETO OBLIGADO, "PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", QUE LA CARGA DE INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026, SE SEGUIRÁ REALIZANDO EN EL SIPOT.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: T5T7limzQJp5Xv+eDe8SDVFgqRrdTSg9g3opF0K4iCRziNt80Xi4LvXuYLTaJGq7bIEjKBdIpOCF5U9COdE23tkBHOJQDg17IQgBeXA+ab1KfaH3Or3bi6dvBfK3WJom5RShqhWAMssZ+idlu6UV2wcb8h8tgAMI3zXeRu1IYHwzCah7KWspMR4+RnFWHO9kisjZy6qiOa+N2HmTELaZmQp24sWz5BN3l2By8SimqSrrMplY7AAs0t++eGvXXaKTXIG2MXaEqILPoNoA041w8TmE1PwGSHH+ZC9fY7CZXAJJcLagA0hGHuTJS6OabxhBrqLi9+wd8ABldjZG2m9jxQ==